

9.5

## HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

### PRESENTE;

La que suscribe, Micaela Vázquez Díaz, en mi carácter de Regidora constitucional parte del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 37, 38, 41 fracción IV y 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado por los arts. 48, 49, 55 fracción I, 124, 127, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos aplicables presento a ustedes la siguiente;

### INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La presente sostiene como fin que el pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la compra directa de equipo de seguridad, insumos, herramientas, accesorios y aditamentos para el correcto, adecuado y seguro desempeño de los elementos de las áreas operativas de emergencia, protección civil y seguridad que participaron en el reciente desastre ambiental en que se convirtió el incendio dentro y en las inmediaciones del basurero municipal "El Gavilan", así como para aprobar el cumplimiento inmediato con estas mismas áreas por parte de este H. Ayuntamiento con cualquier prestación económica adeudada además del otorgamiento directo de un incentivo económico, bono o remuneración accesoria a estos colaboradores por el desempeño entregado más allá de sus funciones y horarios en un ambiente de alto riesgo en protección de nuestro medio ambiente y nuestra comunidad vallartense.

### CONSIDERACIONES

Nuestro municipio de Puerto Vallarta por su ubicación geográfica y su clima, un puerto privilegiado y un paraíso turístico para quien aprecia las bellezas naturales y disfruta de la cultura y una sociedad vibrante en los conservados espacios de una ciudad cálida que abraza a su gente y apapacha a sus visitantes. Sin embargo, esta misma condición que lo privilegia también lo expone a ser constantemente asediado por posibles desastres naturales que golpeen a la ciudad y limiten su operatividad, su economía y con ello su vida cotidiana, dependiendo en caso de ser víctima nuestro municipio de estos eventos, en su totalidad, de nuestros equipos de emergencia, seguridad y protección civil, así como de los planes y coordinación entre estas y otras autoridades para no solo contener las consecuencias inmediatas de los posibles eventos catastróficos, sino además de tener estrategias que permitan un proceso de mitigación de riesgos efectivo, que evite el prolongamiento de estos efectos y que disponga de la recuperación de la ciudad de forma ordenada, orgánica y responsable con el tiempo y su gente.

Por ello, debe de existir como municipio en todo momento, una inversión sólida, real, tangible y constante en las direcciones y/o áreas operativas que atiendan las emergencias y la seguridad en el municipio, áreas que se enfocan en proteger a la población civil de estos riesgos y que trabajan en atender las necesidades de los vallartenses ante fenómenos climáticos, desastres, catástrofes y/o eventualidades únicas que involucren el posible daño a infraestructuras, bienes y/o personas, con consecuencias económicas o en algunos casos, lamentables pérdidas humanas.

Sin embargo, no es menos cierto que como municipio, recientemente se han realizado manifestaciones a la suscrita en mi calidad de regidora, así como de forma pública por diversos medios de información digitales y con mayor acceso público y

alcance en redes sociales, que nuestros elementos de áreas como seguridad pública, protección civil y bomberos, y otras áreas municipales que coadyuvan con estos en la atención de emergencias y o desastres, han realizado de manifiesto nuestros propios colaboradores, que existe falta de personal asignado en sus áreas y que no se encuentra laborando allí, o que simplemente falta contratar personal, y que por tanto, ante este tipo de circunstancias, la atención a emergencias puede volverse no solo un riesgo para las personas que se encuentre involucradas en la misma, sino para los mismos elementos de seguridad y emergencia civil que atienden estos casos, puesto que han señalado que no cuentan con las herramientas necesarias, los insumos, el equipo y los aditamentos mínimos que les permitan no solo desempeñar su trabajo de forma adecuada, sino de forma segura, por lo que es vital como municipio cumplir con garantizar cuando menos, que su labor heroica se desempeñe en las mejores condiciones.

Lo anterior resulta mas evidente en el reciente desastre ecológico de dominio público a nivel nacional, el incendio en el basurero municipal conocido como “EL GAVILAN” en donde la capacidad de respuesta de nuestros equipos de protección civil, seguridad y emergencia, se vio limitada y rebasada por la falta de estos equipos, herramientas, insumos y hasta de personal como meses antes ya habían señalado con anticipación, y que gracias al apoyo de otros municipios vecinos así como de Gobierno del Estado, y a la voluntad inquebrantable de nuestros colaboradores de estas áreas, lograron controlar las consecuencias que pudieron ser de mayor impacto catastrófico a lo que hoy percibimos, reiterando que fue su voluntad y disposición y no el equipo o herramientas que como municipio debemos garantizar, lo que dio esos resultados.

Para colmo, no solo hemos fallado con garantizarles equipo y herramientas que los permitan trabajar seguros, sino que además, en casos de áreas como seguridad pública y protección civil, señalan de forma PUBLICA, que existen adeudos de bonos y prestaciones al salario que este Cabildo autorizo otorgar y hasta se destino presupuesto para ello, sin embargo, no se ha cumplido con esa obligación, siendo que esta iniciativa solicita aprobar la urgente cobertura de dichos adeudos, además que en reconocimiento a la labor extraordinaria y el servicio que en condiciones tan precarias hemos obligado como municipio a prestar, es que se les otorgue un bono y/o incentivo económico adicional a estos héroes que participaron en un desastre ecológico que puso en riesgo su vida y requirió mas allá de lo que demanda el deber, lo que debe ser reconocido por este H. Ayuntamiento, y que en la conciencia de quien genera esta iniciativa, se determine por la Oficialía Mayor Administrativa y la Hacienda Municipal determinar el monto idóneo de acuerdo a las finanzas municipales. Ahora bien, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente:

### **MARCO LEGAL**

Fundado en el arábigo 115 de nuestra Carta Magna, así como en el artículo 77 fracción II inciso a) de su homónimo local, que de forma general establecen ambos artículos las facultades de aprobación de los ayuntamientos y que estos podrán organizar la administración pública municipal, regular y reglamentar las funciones, así como procedimientos y servicios públicos con el fin de sustentar orden y delimitar capacidades y competencias, esto también establecido en su esencia bajo lo señalado por el arábigo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. De igual forma, los artículos 55 fracción II, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Con lo anteriormente expuesto, es que se propone para su aprobación, modificación o negación los siguientes;

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** – Este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta aprueba la compra directa de equipo de seguridad, insumos, herramientas, accesorios y aditamentos para el correcto y seguro desempeño de los elementos de las áreas operativas de emergencia, protección civil y seguridad que participaron en el incendio del basurero municipal “El Gavilan”, así como para el cumplimiento con estas áreas de cualquier prestación económica adeudada así como el otorgamiento directo de un incentivo económico, bono o remuneración accesoria a estos colaboradores por el desempeño entregado más allá de sus funciones en este evento para protección de nuestro municipio.

**SEGUNDO.** – Se aprueba girar instrucciones a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, así como a la Comisaría de Seguridad Ciudadana, y las personas titulares de aquellas áreas donde exista personal municipal bajo su cargo que participo en la atención de este desastre ecológico, para que rindan un informe a la brevedad respecto de las necesidades básicas de equipo, insumos, herramientas y aditamentos que se hicieron visibles y presentes durante la atención al reciente incendio en el basurero municipal, así como los nombres y datos de identificación de los empleados que participaron de forma directa en el combate contra dicho desastre ecológico.

**TERCERO.** – Se aprueba girar instrucciones a la Hacienda Municipal así como a la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría para que en el ámbito de sus funciones, atiendan en lo que a su área les competa los diversos informes de las áreas de seguridad, emergencia y protección civil para la adquisición de los insumos, herramientas, equipo y/o aditamentos necesarios para el adecuado desempeño de estas corporaciones ante eventos de desastres y/o emergencias, así como para la liberación del pago de los recursos económicos necesarios para cubrir esta necesidad, autorizando si fuese necesario a la Hacienda Municipal la distribución, uso y reasignación entre partidas para cubrir de forma exclusiva lo derivado de dicho gasto.

**CUARTO.** – Se aprueba girar instrucción a la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana a efecto de verificar si existen adeudos de bonos, salarios, compensaciones y/o accesorios con empleados de las áreas de seguridad, emergencia y protección civil, y en caso afirmativo los mismos sean liquidados a la brevedad por ser una responsabilidad municipal, así como se gira instrucción para que se en cumplimiento del presente acuerdo, cumpla con el presente acuerdo y le otorgue un bono o incentivo económico a los elementos municipales de estas y otras áreas que hubieran participado de forma directa en el combate al reciente incendio del basurero municipal, determinando UNICAMENTE el monto y método de pago en conjunto con la Hacienda Municipal para la consideración del recurso municipal a destinar al efecto.

ATENTAMENTE:

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 01 PRIMERO DE JUNIO DEL 2026.

  
C. MICAELA VAZQUEZ DÍAZ

REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, PERIODO 2024-2027